



SANTIAGO, 6 de Enero de 2016

CDEC-SING N° 0022/2016

**Señor
Guillermo Miranda O.
Gerente General
Pacific Solar S.A.
Presente**

Ref.: Conexión Proyecto Pacific.
[1] Carta S/N, del 16 de Noviembre
de 2015.

De mi consideración:

En respuesta a la comunicación de la Ref. [1], y en virtud de lo expresado en el inciso 4 del Artículo 3–24, de la Norma Técnica de Seguridad y Calidad de Servicio (NTSyCS), en Anexo a la presente se adjunta un Informe con el análisis desarrollado por CDEC-SING, respecto a la evaluación del punto de conexión óptimo para el proyecto Pacific.

En relación a dicho Informe, solicito a Ud. tener presente:

- La información utilizada para la preparación del Informe adjunto corresponde a la disponible en las Direcciones Técnicas del CDEC-SING a la fecha de emisión del mismo.
- El Informe adjunto no excluye la necesidad de realizar estudios adicionales por parte del interesado, que permitan evaluar el impacto en la seguridad del sistema eléctrico cuando este se encuentre en proceso de conexión, o en la medida que ocurran cambios topológicos que lo requieran.

Cualquier interesado en interconectarse al SING debe tener presente las disposiciones vigentes, y en particular aquellas establecidas en la NTSyCS, los Estudios elaborados por las Direcciones Técnicas del CDEC-SING, y los Procedimientos DO, DP y DPD pertinentes.

Respecto a los análisis realizados por este CDEC y utilizando la metodología planteada en el Anexo para la determinación de puntos óptimos de seccionamiento o conexión al sistema troncal, la conexión óptima recomendada para el proyecto fotovoltaico Pacific corresponde a la conexión directa en S/E María Elena.



Consideraciones relevantes:


Sin perjuicio de la recomendación efectuada, será el responsable del proyecto quién defina el trazado definitivo de la línea de conexión directa y el punto definitivo de conexión en la S/E María Elena, previo acuerdo con el propietario de ésta.

Para que la conexión a S/E María Elena se pueda llevar a cabo, se recomienda que los proyectos que rodean esta S/E dejen espacio suficiente para ampliaciones de dicha S/E y de esta manera tenga el territorio suficiente para albergar los paños de conexión de todos los proyectos cercanos, así como también para la conexión de nuevos paños troncales.

Si bien a partir de los análisis, se recomienda una conexión directa en S/E María Elena en base a minimización de costos de operación, inversión y falla, considerando criterios de seguridad, esta recomendación no garantiza que en la operación no pudiesen haber restricciones de operación sobre el proyecto, ya sea por condiciones de operación severas no identificadas en esta etapa de estudio o por la conexión de otros proyectos que no fueron informados y por lo tanto no considerados como supuestos para estos análisis.

Quedamos a vuestra disposición para aclarar cualquier duda respecto de esta información u otra que sea relevante de acuerdo al avance del proyecto.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,



Juan Carlos Araneda T.
Director de Planificación y Desarrollo
CDEC-SING

c.c.:
Sres. Miembros Directorio CDEC-SING.
DO, DP, SDP, SDO, JDop, JDSE, JDPL, JDIS

